

**Ramo 39, Programa de Apoyos  
para el Fortalecimiento de las  
Entidades Federativas, (PAFEF)**

“Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006”



## Índice

Presentación.....	1
Importancia del PAFEF en el Gasto Federalizado .....	3
Antecedentes.....	3
El nuevo programa en el presupuesto del año 2000.....	5
Cambios en el destino de los recursos para el año 2001.....	6
Normatividad para la fiscalización de los recursos en el 2002.....	6
El PAFEF se institucionaliza en el Ramo 39 para el año 2003 .....	7
Se ampliaron los objetivos para el presupuesto 2004.....	9
El PAFEF en la Controversia Constitucional del Presupuesto 2005.....	10
Ejercicio presupuestal año 2006.....	11
Determinación del monto y procedimiento de distribución .....	12
Naturaleza jurídica de los recursos del PAFEF .....	13
Anexo Estadístico .....	15



## Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, ha elaborado el presente documento con la finalidad de exponer en forma breve y concisa, el origen, la evolución y estadísticas del período 2000 al 2006, del *Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas*, conocido como PAFEF, que actualmente integra el Ramo 39.

Por ello, a partir de su creación por parte de los Legisladores a la LVII Legislatura, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000, se hace una exposición cronológica de los acontecimientos más relevantes que ha registrado, con el propósito de destacar su orientación, así como los cambios más importantes que año con año ha realizado este cuerpo Legislativo, en cuanto al destino y los objetivos específicos, en general, la normatividad en la aplicación de los recursos aprobados para este programa.

Al final se incluye un anexo estadístico que contiene la evolución de los montos aprobados, así como del gasto efectivamente ejercido entre los años 2000 al 2006, con la distribución anual por Entidades Federativas; así como las asignaciones derivadas de *Excedentes Petroleros* que se canalizan a través del FIES y el FEIEF<sup>1</sup>, que se han registrado en este Ramo en los años recientes.

---

<sup>1</sup> FIES, Fideicomiso para la Infraestructura de las Entidades Federativas; FEIEF, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.



## Importancia del PAFEF en el Gasto Federalizado

Los recursos que se asignan a las Entidades Federativas a través de este Programa tienen ya un peso importante en el contexto del denominado Gasto Federal Descentralizado (Gasto Federalizado), en efecto, considerando su evolución histórica se observa que en el ejercicio 2000 representó el 1.8 por ciento, en el 2001 el 3.0 por ciento, en el 2002 el 3.1 por ciento, en el 2003 el 5.9 por ciento, en el 2004 el 8.8 por ciento, en el 2005 el 7.4 por ciento y en el 2006 el 3.5, cabe señalar que en los ejercicios 2003 al 2005 se incorporaron los recursos derivados de *Excedentes Petroleros*, en tanto que para el año 2006, estos *Excedentes* no están considerados en el Presupuesto.

## Antecedentes

A principios del mes de diciembre de 1999, con motivo de los trabajos previos a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000, los Diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de la LVII Legislatura, presentaron una iniciativa para reformar el artículo 25 y adicionar los artículos 38A, 38B y 38C a la Ley de Coordinación Fiscal, con lo cual pretendían incorporar un nuevo Fondo, el de *Fortalecimiento de las Entidades Federativas* dentro del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En la exposición de motivos de dicha iniciativa, señalaban que el Fondo estaría integrado con recursos equivalentes a 1.5 por ciento de la recaudación federal participable.

Asimismo, la iniciativa proponía que el **cincuenta por ciento** de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se distribuyera entre las entidades con relación a los recursos propios que éstas destinaran a sus **sistemas de educación pública**. De esta manera, las entidades que hubieran realizado un considerable esfuerzo de gasto, en este renglón, se verían beneficiadas.

Esta mecánica de distribución constituía un incentivo para que las Entidades Federativas continuaran invirtiendo recursos en la educación de los jóvenes.

Por otro lado, se proponía que el **cuarenta por ciento** de los recursos del Fondo se distribuyeran de manera proporcional, al número de asegurados permanentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, registrados en cada entidad, promoviendo así, de manera importante, la creación de empleos formales.

La tercera parte, equivalente al **diez por ciento** restante del Fondo, se distribuiría en partes iguales entre las Entidades Federativas.

Es decir, con esta iniciativa se pretendía además de asignar mayores recursos a las Entidades Federativas, estimular el gasto en educación pública y fomentar la creación de empleos formales; sin embargo, debido a que el proceso para la aprobación de reformas a dicha Ley requería de mayor tiempo, ya que era necesaria su aprobación por parte del Senado de la República, se optó por incorporarla al Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2000, ya que su aprobación es facultad exclusiva de la H. Cámara de Diputados, de manera que en el Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria del 21 de diciembre de 1999, se lee:

*“Para continuar avanzando en el fortalecimiento de los estados y municipios del país se propone la creación de un **Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**, por medio del cual se destinarán 6 mil 870.0 millones de pesos, de manera adicional a los fondos creados a propuesta de esta Cámara en los años anteriores. El nuevo Programa, cuya partida se ubicará en el Ramo 23<sup>2</sup> de este Decreto, servirá para contribuir a solucionar los problemas de finanzas públicas que enfrentan la mayor parte de los estados del país, mejorar la calidad del gasto educativo y apoyar la creación de empleo en el ámbito regional. La creación del Programa responde a la necesidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos locales, incrementar la eficiencia del uso de los recursos que ejercen y contribuir a que los gobiernos locales se conviertan en agentes promotores del desarrollo*

---

<sup>2</sup> El Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, es un Ramo General en el que se presupuestan recursos para hacer frente a muy diversos compromisos, como es el programa salarial, erogaciones para atender contingencias de los desastres naturales, programas regionales y de comercialización, entre otros.

*económico. La distribución para las Entidades Federativas de los recursos de éste Fondo se incorpora en el artículo 14 de este Decreto, en espera de que para ejercicios posteriores, se establezca el Fondo y su mecanismo de distribución dentro de la Ley de Coordinación Fiscal con el objeto de otorgar mayor certidumbre y seguridad jurídica a las Entidades Federativas”.*

## **El nuevo programa en el presupuesto del año 2000**

De esta manera en el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DAPEF) para el año 2000, se estableció el monto, el destino y la distribución correspondiente para cada Entidad Federativa, en dicho artículo se señala que el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se integrará con recursos por un monto de 6 mil 870.0 millones de pesos y se enterará mensualmente a los gobiernos de las Entidades Federativas durante los primeros 10 meses del ejercicio. Los recursos que con cargo al Programa reciban las Entidades Federativas se destinarán a los siguientes fines según sea el caso:

1. Las Entidades Federativas cuyo gasto público propio por habitante en educación sea mayor al resultado de dividir la suma del gasto total que realizan las Entidades Federativas en educación entre la población total del país, podrán destinar los recursos que les correspondan de este Programa a los fines que se establezcan en sus presupuestos anuales locales, dando prioridad al gasto en obra pública.
2. Las Entidades Federativas cuyo gasto propio por habitante en educación sea inferior al resultado de dividir la suma del gasto total que realizan las Entidades Federativas, en educación entre la población total del país, podrán aplicar los recursos que les correspondan de este Programa a los fines que se establezcan en sus presupuestos anuales, dando prioridad al gasto en infraestructura educativa en sus sistemas públicos de educación.

Asimismo, se establece que para elaborar los cálculos descritos en las dos fracciones anteriores se usará, en lo que respecta a gasto educativo, la información de la encuesta

más reciente de Financiamiento Educativo Estatal, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública y, en lo que respecta a población, la información más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Ambas dependencias tenían como límite para publicar en el Diario Oficial de la Federación, la información requerida, el de enero del año 2000.

En el texto del decreto se enfatizaba que: *“En ningún caso las Entidades Federativas podrán utilizar los recursos que reciban con cargo al Programa para erogaciones en gasto corriente”*.

## **Cambios en el destino de los recursos para el año 2001**

Para el año 2001, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado a la H. Cámara de Diputados por parte del Ejecutivo Federal, no contemplaba recursos para este Programa, durante el proceso de deliberaciones este cuerpo Legislativo los incluyó nuevamente dentro del Ramo General 23.

En el artículo 5 del DAPEF, se asignó un monto por 13 mil 157.7 millones de pesos, estableciéndose asimismo, algunos cambios en el destino de los recursos, en el que se precisa que:

1. Se destinarán exclusivamente para saneamiento financiero;
2. Apoyo a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
3. Así como a la inversión de la infraestructura de las Entidades Federativas;

En el mismo DAPEF 2001 se establece que estos recursos no podrán erogarse en gasto corriente y de operación salvo en el caso de los sistemas de pensiones.

## **Normatividad para la fiscalización de los recursos en el 2002**

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, enviado por el Ejecutivo Federal a la H. Cámara de Diputados, no se

consideraron recursos para este Programa, nuevamente durante el proceso de análisis y discusión en este Cuerpo Legislativo fueron incorporados, así en el artículo 5 del DAPEF se asignó un monto por 14 mil 700.0 millones de pesos, estableciendo que son **subsidios que otorga la Federación a las Entidades Federativas**, los cuales, al igual que en el 2001, se destinarán:

1. Exclusivamente para saneamiento financiero;
2. Apoyo a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
3. Así como a la inversión en la infraestructura de las Entidades Federativas;

Asimismo, se establece que dichos recursos no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente y de operación, salvo en el caso de los sistemas de pensiones.

En el mismo artículo 5 se establece el procedimiento para la **fiscalización de los recursos**, al señalar que la Cámara, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, deberá acordar con los respectivos órganos técnicos de vigilancia de las legislaturas locales, medidas para que la comprobación del ejercicio de los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se realice en los términos de las disposiciones presupuestarias federales vigentes, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos, sin que ello implique limitaciones o restricciones en la administración y ejercicio de los mismos. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Contraloría, previamente a la entrega de dichos recursos, deberá acordar con las secretarías de contraloría o sus equivalentes de las Entidades Federativas, el establecimiento por parte de las Entidades Federativas de una cuenta específica que identifique los recursos públicos federales.

## **El PAFEF se institucionaliza en el Ramo 39 para el año 2003**

Para el ejercicio presupuestal 2003, los recursos de este Programa se desincorporan del Ramo 23, Previsiones Salariales y Económicas, para este ejercicio se crea el Ramo 39 dentro del cual se institucionaliza y se le asignan 17 mil millones de pesos, en el propio texto del decreto se incluye un apartado específico, el Capítulo II, artículo 10,

ampliando asimismo el destino de los recursos al mencionar que éstos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y de las regiones, ya que se destinarán a:

1. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
2. Inversión en infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal de 2003, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura, y
3. Las erogaciones del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado se distribuirán de acuerdo a la fórmula establecida para el Programa de Apoyo a Entidades Federativas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del 2002.

En el mismo artículo 10 del DAPEF 2003 se establece que los recursos del Ramo General 39, Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y de las regiones. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores.

Otro cambio importante que registró este Programa para el año 2003, consiste en que a las cifras reportadas como ejercidas, se han venido incorporando los recursos provenientes de los *Excedentes Petroleros que no estaban consideradas en el presupuesto original*, estos recursos son las aportaciones del gobierno federal al *Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)*, conforme a la disposición normativa establecida en el DAPEF de cada año, por lo que en los últimos años se ha

registrado un mayor gasto ejercido frente al aprobado, como se aprecia en la gráfica y en los cuadros contenidos en el anexo estadístico de este trabajo.

## **Se ampliaron los objetivos para el presupuesto 2004**

Por primera ocasión, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004, enviado a la H. Cámara de Diputados por parte del Ejecutivo Federal, se asignaron para este Programa recursos por 10 mil millones de pesos, cantidad que fue modificada durante el proceso de las deliberaciones, aprobándose un monto por 17 mil millones de pesos, igual al asignado para el ejercicio 2003.

En el artículo 13 del Capítulo III del DAPEF para este año, se establece que son transferencias de recursos federales hacia las Entidades Federativas, asimismo para este ejercicio se ampliaron los objetivos y el destino de estos recursos señalando que tienen como finalidad:

1. El Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal;
2. Inversión en infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas, para infraestructura hidroagrícola hasta un 3.0 por ciento del costo del proyecto programado para el ejercicio fiscal de que se trate;
3. Apoyo a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
4. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones; y
5. Modernizar los sistemas de recaudación locales.

## El PAFEF en la Controversia Constitucional del Presupuesto 2005

Este Ramo fue uno de los que se vieron más afectados con motivo de la Controversia Constitucional interpuesta por el Jefe del Ejecutivo Federal al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2005, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto se explica porque en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, no se consideraron recursos para este Ramo, debido a la restricción financiera prevaleciente, en la Exposición de Motivos presentada por el Ejecutivo Federal, se menciona que corresponderá a la H. Cámara de Diputados determinar, en su caso, el financiamiento para dicho Programa.

En este contexto, los Diputados asignaron recursos por un total de 20 mil 386.0 millones de pesos, pero con motivo de la Controversia Constitucional interpuesta por el Ejecutivo ante la Corte, algunos rubros se vieron afectados, de los cuales, 2 mil 100 millones de pesos que fueron asignados como una compensación por modificaciones a la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos 2005, por variación en el precio del petróleo crudo de exportación; lo mismo ocurrió con los 250 millones de pesos para el Foro de las Culturas de Monterrey Nuevo León, y 600 millones de pesos que se derivaron de los acuerdos tomados en la Convención Nacional Hacendaria para el Estado de Campeche, por su aportación a la producción nacional de hidrocarburos.

Para el ejercicio presupuestal del 2005, dentro del Capítulo II en el artículo 57 del Decreto, se establece que son subsidios que se otorgan a las Entidades Federativas, que tienen como destino:

1. Cuando menos el 50.0 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas, para infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0 por ciento del costo del programa o proyecto programado para el ejercicio fiscal, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
2. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal al saldo registrado al 31 de

diciembre de 2004. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

3. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
4. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
5. Modernizar los sistemas de recaudación locales;
6. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;
7. Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; y
8. Para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.

## **Ejercicio presupuestal año 2006**

Para el ejercicio 2006, el Ejecutivo Federal no presupuestó recursos para este Ramo, por lo que este cuerpo Legislativo le asignó un monto por 22 mil 500.0 millones de pesos, cuyo destino (permanece igual que el del año 2005), se establece en el artículo 15 del Capítulo II del Decreto, así como en los Lineamientos publicados a través del Diario Oficial de la Federación, además de que ya se estableció en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), promulgada el 30 de marzo del 2006, en cuyo artículo 85 señala que estos subsidios tendrán como destino:

1. Cuando menos el 50.0 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de

- realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
2. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
  3. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
  4. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
  5. Modernización de los sistemas de recaudación locales;
  6. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;
  7. Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y
  8. Para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.

## **Determinación del monto y procedimiento de distribución**

No existe normatividad que determine el procedimiento para estimar el monto total de este Ramo, generalmente es durante las deliberaciones cuando los Legisladores lo determinan; tampoco está normado el procedimiento para la distribución entre las Entidades Federativas por lo que se realiza tomando como referencia la estructura porcentual de las Participaciones reportada en la Cuenta Pública más reciente.

Otro aspecto que es importante destacar, consiste en que el artículo 85 de la LFPRH, **no establece la obligatoriedad al Ejecutivo Federal** para que asigne recursos a este Ramo en el Proyecto de Presupuesto que envía a la H. Cámara de Diputados para su análisis, discusión y posterior aprobación.

## Naturaleza jurídica de los recursos del PAFEF

De acuerdo con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)<sup>3</sup>, establece como conclusiones que:

Los recursos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas presentan la naturaleza jurídica de subsidios, lo que significa que una vez en poder de éstas, no pierden su naturaleza federal, están sujetos a un fin específico y les son aplicables las disposiciones presupuestarias, de control y fiscalización de orden federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la emisión de Reglas de Operación y/o Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los Recursos del PAFEF, quien con el concurso de las Entidades Federativas y la Secretaría de la Función Pública (SFP), moldean las disposiciones contenidas en el PEF.

Las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de los recursos del PAFEF señalan de manera específica que por tratarse de fondos que presentan una naturaleza de Subsidios, implica que en el ejercicio de éstos deberán observarse las disposiciones federales aplicables, lo que significa que les aplican las disposiciones contenidas en:

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

La Ley del Servicio de la Tesorería y su Reglamento.

El Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Federal.

Las Reglas de Operación, Lineamientos, Circulares y demás disposiciones de orden administrativo, que emitan la SHCP, la SFP y la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en el uso de sus atribuciones respectivas.

---

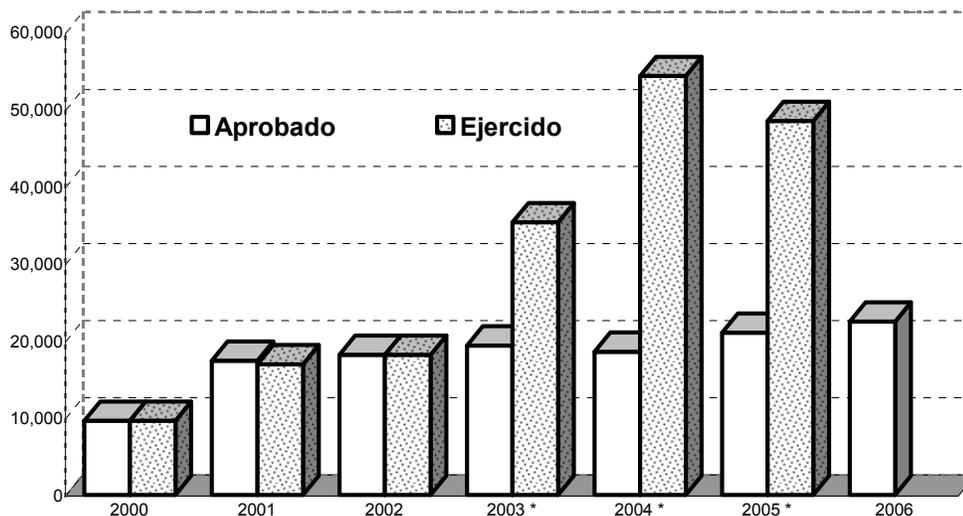
<sup>3</sup> Seminario Nacional Implicaciones Estatales de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Lineamientos de Operación del PAFEF, celebrado los días 25 y 26 de mayo del 2006 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



## Anexo Estadístico



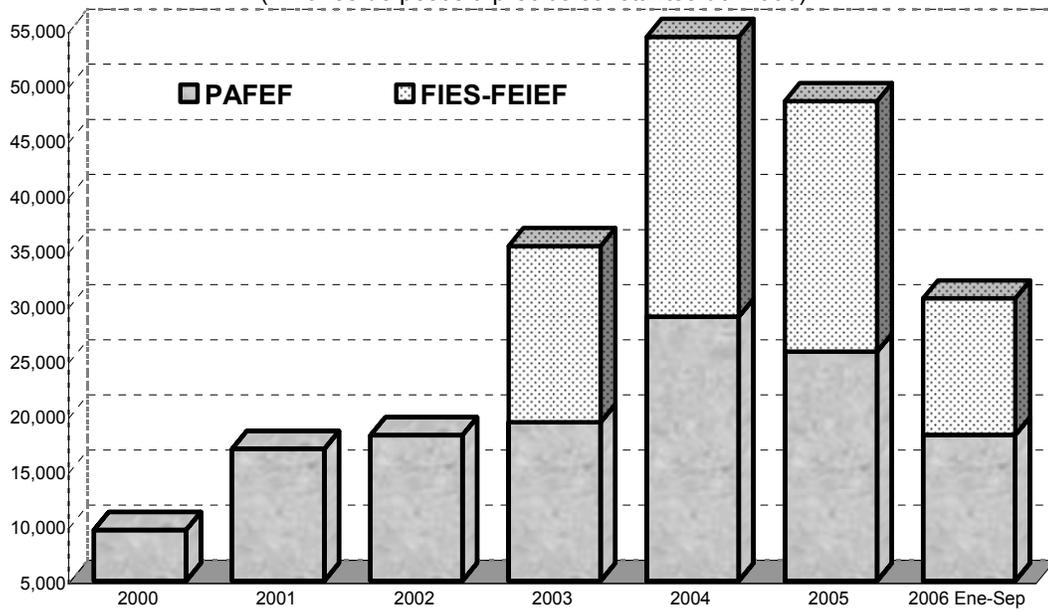
**Gráfica 1**  
**PAFEF, Evolución del Gasto Aprobado y Ejercido \***  
 (Millones de pesos a precios constantes del 2006)



**\* Nota: en el Ejercido del 2003 al 2005 incluye Excedentes Petroleros**

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos de la Cuenta Pública 2000-2005 y el PEF 2000-2006.

**Gráfica 2**  
**Evolución del PAFEF y FIES-FEIEF (Excedentes Petroleros)**  
(Millones de pesos a precios constantes del 2006)



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos de la Cuenta Pública 2000-2005 y el Informe al Tercer Trimestre de 2006.

## Ramo 39, Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF

### GASTO FEDERAL DESCENTRALIZADO APROBADO 2000-2006 RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (Millones de pesos corrientes)

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>TOTAL</b>	<b>6,870.0</b>	<b>13,157.8</b>	<b>14,700.0</b>	<b>17,000.0</b>	<b>17,000.0</b>	<b>20,386.0</b>	<b>22,500.0</b>
Aguascalientes	66.3	126.8	141.7	163.8	163.8	187.0	216.8
Baja California	383.0	582.7	651.0	752.8	752.8	812.9	996.4
Baja California Sur	47.0	84.8	94.7	109.5	109.5	124.0	144.9
Campeche	81.8	152.4	170.3	196.9	196.9	823.6	260.7
Coahuila	178.1	312.7	349.4	404.0	404.0	457.9	534.7
Colima	57.7	103.5	115.7	133.8	133.8	150.1	177.1
Chiapas	206.7	528.6	590.5	682.9	682.9	1,178.8	903.9
Chihuahua	340.8	554.2	619.2	716.0	716.0	778.2	947.7
Distrito Federal	740.7	1,084.3	1,211.4	1,400.9	1,400.9	1,620.4	1,854.1
Durango	130.8	243.3	271.8	314.3	314.3	342.6	416.0
Guanajuato	218.6	492.3	549.9	636.0	636.0	716.3	841.8
Guerrero	109.6	351.5	392.7	454.1	454.1	503.4	601.0
Hidalgo	110.3	268.8	300.3	347.2	347.2	386.0	459.6
Jalisco	542.6	925.3	1,033.6	1,195.3	1,195.3	1,322.9	1,582.1
México	840.5	1,594.4	1,781.3	2,060.0	2,060.0	2,341.3	2,726.4
Michoacán	186.0	448.4	500.9	579.3	579.3	639.6	766.7
Morelos	65.1	148.1	165.4	191.3	191.3	223.0	253.2
Nayarit	85.8	157.1	175.5	203.0	203.0	224.1	268.6
Nuevo León	375.4	602.2	672.7	778.0	778.0	1,120.1	1,029.7
Oaxaca	68.9	309.8	346.1	400.3	400.3	462.2	529.8
Puebla	248.5	581.2	649.3	750.9	750.9	836.5	993.9
Querétaro	107.0	204.1	228.0	263.6	263.6	300.4	348.9
Quintana Roo	61.8	122.9	137.3	158.8	158.8	181.2	210.1
San Luis Potosí	108.4	259.1	289.5	334.8	334.8	374.8	443.1
Sinaloa	220.2	380.9	425.5	492.1	492.1	545.0	651.3
Sonora	256.7	417.3	466.2	539.1	539.1	593.3	713.5
Tabasco	169.7	320.0	357.5	413.4	413.4	532.2	547.2
Tamaulipas	223.0	394.4	440.6	509.6	509.6	567.2	674.4
Tlaxcala	51.8	119.9	133.9	154.9	154.9	177.0	205.0
Veracruz	362.5	824.1	920.7	1,064.8	1,064.8	1,208.0	1,409.3
Yucatán	137.8	272.6	304.6	352.2	352.2	384.1	466.2
Zacatecas	86.7	190.5	212.9	246.2	246.2	271.7	325.8

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2006

**GASTO FEDERAL DESCENTRALIZADO EJERCIDO 2000-2006**  
**RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**  
**INCLUYENDO EXCEDENTES PETROLEROS**  
**(Millones de pesos corrientes)**

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 Ene-Sept
<b>TOTAL</b>	<b>6,870.0</b>	<b>12,807.7</b>	<b>14,700.0</b>	<b>30,989.6</b>	<b>49,694.5</b>	<b>46,945.9</b>	<b>31,860.0</b>
Aguascalientes	66.3	123.4	141.7	298.8	508.6	530.4	403.2
Baja California	383.0	567.2	651.0	1,101.2	1,614.5	1,822.2	1,240.0
Baja California Sur	47.0	82.5	94.7	194.7	322.6	321.9	195.2
Campeche	81.8	148.4	170.3	351.5	587.6	823.5	321.0
Coahuila	178.1	304.4	349.4	901.7	1,348.6	910.9	689.3
Colima	57.7	100.8	115.7	227.4	380.2	299.7	229.4
Chiapas	206.7	514.5	590.5	1,231.0	1,993.3	1,814.7	1,875.5
Chihuahua	340.8	539.5	619.2	1,087.6	1,625.8	1,440.4	1,075.3
Distrito Federal	740.7	1,055.4	1,211.4	2,827.9	4,657.0	3,736.0	2,787.7
Durango	130.8	236.8	271.8	488.1	737.0	763.5	472.9
Guanajuato	218.6	479.2	549.9	1,325.8	2,075.6	1,691.0	1,260.0
Guerrero	109.6	342.1	392.7	748.6	1,710.4	1,174.5	739.8
Hidalgo	110.3	261.6	300.3	677.0	929.5	937.7	668.3
Jalisco	542.6	900.6	1,033.6	1,949.6	3,279.0	3,139.1	2,090.4
México	840.5	1,552.0	1,781.3	3,595.3	6,032.5	6,067.2	3,631.6
Michoacán	186.0	436.5	500.9	1,030.9	1,683.9	1,688.5	932.0
Morelos	65.1	144.1	165.4	375.5	657.3	656.7	514.6
Nayarit	85.8	152.9	175.5	429.6	519.4	420.2	324.7
Nuevo León	375.4	586.1	672.7	1,319.0	2,137.4	2,530.8	1,336.4
Oaxaca	68.9	301.6	346.1	714.5	1,191.3	1,061.2	928.5
Puebla	248.5	565.8	649.3	1,245.5	2,037.1	2,058.4	1,250.6
Querétaro	107.0	198.6	228.0	468.6	818.9	971.7	475.3
Quintana Roo	61.8	119.6	137.3	282.8	484.4	550.2	307.1
San Luis Potosí	108.4	252.2	289.5	572.2	931.9	1,066.0	735.4
Sinaloa	220.2	370.7	425.5	962.4	1,413.9	1,572.1	934.4
Sonora	256.7	406.2	466.2	867.2	1,452.3	1,106.7	848.7
Tabasco	169.7	311.5	357.5	1,059.3	2,077.0	1,789.5	1,067.4
Tamaulipas	223.0	383.9	440.6	1,157.5	1,358.5	1,141.6	853.7
Tlaxcala	51.8	116.7	133.9	284.3	481.6	555.6	281.8
Veracruz	362.5	802.2	920.7	1,874.0	3,054.0	2,765.8	2,418.5
Yucatán	137.8	265.4	304.6	644.9	824.8	869.9	579.3
Zacatecas	86.7	185.5	212.9	695.1	768.6	668.3	392.1

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2005 y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Tercer Trimestre del 2006.

## Ramo 39, Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF

### GASTO FEDERAL DESCENTRALIZADO *EJERCIDO* 2000-2006 RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EXCLUYENDO EXCEDENTES PETROLEROS (Millones de pesos corrientes)

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 Ene-Sept
<b>TOTAL</b>	<b>6,870.0</b>	<b>12,807.7</b>	<b>14,700.0</b>	<b>17,000.0</b>	<b>26,493.6</b>	<b>24,958.8</b>	<b>19,480.0</b>
Aguascalientes	66.3	123.4	141.7	163.8	265.5	274.4	267.4
Baja California	383.0	567.2	651.0	752.8	963.7	1,190.1	877.5
Baja California Sur	47.0	82.5	94.7	109.5	161.7	166.8	108.7
Campeche	81.8	148.4	170.3	196.9	292.6	597.4	195.5
Coahuila	178.1	304.4	349.4	404.0	801.3	405.1	401.0
Colima	57.7	100.8	115.7	133.8	194.0	134.1	132.8
Chiapas	206.7	514.5	590.5	682.9	1,003.5	838.0	1,319.7
Chihuahua	340.8	539.5	619.2	716.0	938.6	789.4	710.7
Distrito Federal	740.7	1,055.4	1,211.4	1,400.9	2,197.7	1,405.8	1,390.6
Durango	130.8	236.8	271.8	314.3	417.7	475.9	312.0
Guanajuato	218.6	479.2	549.9	636.0	1,176.2	854.3	788.0
Guerrero	109.6	342.1	392.7	454.1	1,158.8	655.2	450.8
Hidalgo	110.3	261.6	300.3	347.2	495.0	538.1	444.6
Jalisco	542.6	900.6	1,033.6	1,195.3	1,931.8	1,746.3	1,326.0
México	840.5	1,552.0	1,781.3	2,060.0	3,036.6	3,276.9	2,061.5
Michoacán	186.0	436.5	500.9	579.3	1,028.4	1,059.6	575.0
Morelos	65.1	144.1	165.4	191.3	305.3	325.6	327.6
Nayarit	85.8	152.9	175.5	203.0	280.4	203.5	201.4
Nuevo León	375.4	586.1	672.7	778.0	1,110.7	1,561.0	772.3
Oaxaca	68.9	301.6	346.1	400.3	593.9	510.4	616.0
Puebla	248.5	565.8	649.3	750.9	1,091.0	1,163.8	745.5
Querétaro	107.0	198.6	228.0	263.6	399.6	589.2	261.7
Quintana Roo	61.8	119.6	137.3	158.8	238.5	309.2	166.0
San Luis Potosí	108.4	252.2	289.5	334.8	480.9	655.0	503.3
Sinaloa	220.2	370.7	425.5	492.1	812.1	1,007.2	628.4
Sonora	256.7	406.2	466.2	539.1	846.4	550.3	535.2
Tabasco	169.7	311.5	357.5	413.4	820.5	506.1	410.5
Tamaulipas	223.0	383.9	440.6	509.6	717.3	515.4	505.8
Tlaxcala	51.8	116.7	133.9	154.9	234.8	325.4	153.7
Veracruz	362.5	802.2	920.7	1,064.8	1,551.6	1,397.7	1,657.0
Yucatán	137.8	265.4	304.6	352.2	467.9	527.9	389.7
Zacatecas	86.7	185.5	212.9	246.2	479.6	403.7	244.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2005 y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Tercer Trimestre del 2006.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES PETROLEROS (FIES-FEIEF)**  
**EJERCIDO POR ENTIDADES FEDERATIVAS**  
(Millones de pesos y participación porcentual)

Entidad Federativa	2003	2004 <sup>1/</sup>	2005 <sup>1/</sup>	2006 Ene-Sep <sup>1/</sup>	Total	%
<b>TOTAL</b>	<b>13,989.6</b>	<b>23,201.0</b>	<b>21,986.9</b>	<b>12,379.9</b>	<b>71,557.6</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	134.9	243.1	256.0	135.8	769.8	1.1
Baja California	348.3	650.8	632.1	362.6	1,993.8	2.8
Baja California Sur	85.2	160.9	155.1	86.5	487.7	0.7
Campeche	154.6	295.0	226.1	125.6	801.2	1.1
Coahuila	497.7	547.3	505.8	288.3	1,839.1	2.6
Colima	93.6	186.2	165.6	96.5	541.9	0.8
Chiapas	548.1	989.8	976.7	555.7	3,070.3	4.3
Chihuahua	371.6	687.2	651.0	364.6	2,074.4	2.9
Distrito Federal	1,427.0	2,459.3	2,330.2	1,397.1	7,613.6	10.6
Durango	173.8	319.3	287.6	160.9	941.5	1.3
Guanajuato	689.8	899.4	836.7	472.0	2,897.9	4.0
Guerrero	294.6	551.6	519.3	289.0	1,654.5	2.3
Hidalgo	329.8	434.5	399.6	223.7	1,387.6	1.9
Jalisco	754.3	1,347.2	1,392.8	764.4	4,258.7	6.0
México	1,535.3	2,995.9	2,790.3	1,570.1	8,891.6	12.4
Michoacán	451.6	655.5	628.9	357.0	2,092.9	2.9
Morelos	184.2	352.0	331.1	187.0	1,054.4	1.5
Nayarit	226.7	239.0	216.7	123.3	805.7	1.1
Nuevo León	541.0	1,026.7	969.8	564.1	3,101.6	4.3
Oaxaca	314.2	597.4	550.8	312.4	1,774.8	2.5
Puebla	494.6	946.1	894.6	505.2	2,840.4	4.0
Querétaro	205.0	419.3	382.5	213.6	1,220.3	1.7
Quintana Roo	124.0	245.9	241.0	141.2	752.1	1.1
San Luis Potosí	237.4	451.0	411.0	232.1	1,331.5	1.9
Sinaloa	470.3	601.8	564.9	306.0	1,943.0	2.7
Sonora	328.1	605.9	556.4	313.5	1,803.9	2.5
Tabasco	645.9	1,256.5	1,283.4	656.9	3,842.7	5.4
Tamaulipas	648.0	641.2	626.2	347.9	2,263.3	3.2
Tlaxcala	129.4	246.8	230.2	128.1	734.5	1.0
Veracruz	809.2	1,502.4	1,368.1	761.5	4,441.2	6.2
Yucatán	292.7	356.9	342.0	189.6	1,181.3	1.7
Zacatecas	448.9	289.0	264.6	147.7	1,150.2	1.6

<sup>1/</sup> La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo que hace la SHCP.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con cifras de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas y la deuda Pública del Cuarto Trimestre del 2003, 2004, 2005 y el Tercer Trimestre del 2006.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Noviembre de 2006  
**LX LEGISLATURA**